

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 – 042**

Se niega la solicitud de requerir a la Sijín- Sección automotores, toda vez que mediante memorial de fecha 21 de Julio de 2020 el Departamento de Policía del Cesar dejó a disposición del Despacho el Vehículo objeto de cautela. Obra en este plenario, sendos inventarios así como la información del parqueadero en el que se encuentra el automotor.

De otra parte, de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, Secretaría proceda de conformidad con lo regulado en el artículo 446 numeral 2 y Art. 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 04 de agosto de 2022

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2018- 042 Demandante: Encore SAS Demandado: Jessica Efigenia Manosalva Nuñez.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6eeb492793f6c0c31c29b5f127d56d1fcd9c7a4152063071fef377f7338852c**

Documento generado en 03/08/2022 03:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>